ADENDA No. 1

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT-SAMC-003-2023 (92297)

OBJETO: **"*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, MONTAJE, DESMONTAJE DEL MOBILIARIO REQUERIDO PARA LOS DOS (2) STANDS EN LOS QUE PARTICIPARÁ EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO ENTRE EL 07 DE SEPTIEMBRE Y EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DEMÁS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO*"**

El suscrito Alcalde Local de Tunjuelito, informa que, durante el plazo establecido en el cronograma, a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar el pliego de condiciones definitivo, describe a continuación los motivos para modificarlos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…)*

Que esta entidad adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, y da inicio al mismo publicando los estudios previos y pliegos de condiciones el día 30 de junio del año en curso.

Que al verificar los pliegos definitivos se evidencia que en el aparte relacionado con la experiencia del proponente uno de sus párrafos difiere de lo establecido en el estudio previo, por tal razón es preciso modificar el mismo, el cual quedará así:

(…)

3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

"Los proponentes o los integrantes en caso de consorcio o unión temporal, interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar hasta un máximo de Tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso de contratación, cuyo objeto y/o actividades estén relacionadas con el objeto del presente proceso ***"Contratar la prestación del servicio de Diseño, Montaje, desmontaje del mobiliario requerido para los dos (2) stands en los que participará el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito entre el 07 de septiembre y***

el 24 de septiembre de 2023, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás anexos del presente proceso".

y/o asociados a las siguientes actividades "Aplicar el diseño realizado por la entidad, prestar logística, producción instalación, exhibición, transporte y manejo de material y montaje para ferias similares en las que participará el Fondo de desarrollo Local de Tunjuelito en el año 2023 de acuerdo a las especificaciones del presente proceso. Así mismo producir e instalar los elementos para la feria objeto del presente proceso y mantenimiento de la estructura correspondientes durante el montaje."

y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.

La (S) certificación (ES) deben demostrar experiencia en el montaje de stands arquitectónicos y espacios escenográficos dedicados y especializados a la exhibición de productos en donde se demuestre y compruebe la fabricación, producción y montaje de elementos como, paredes estructurales, techos, muros, cenefas, pisos, tarimas, iluminación y demás elementos que consoliden la construcción de un espacio arquitectónico y escenográfico con el propósito de comercializar bienes, productos y objetos tridimensionales. De esta manera los espacios y montajes que se mencionen en las certificaciones deben demostrar la construcción, el desarrollo y la aplicación de un diseño espacial, arquitectónico e industrial y deben incluir las siguientes zonas:

- *Zonas de atención al cliente: puntos de venta y counters con sus respectivas conexiones y puntos eléctricos.*
- *Zonas de exhibición de producto: estanterías, vitrinas, racks, flautas, mesas, cubos, iluminación especializada y todo tipo de soluciones de exhibición o tipologías de mobiliario especializado para la exhibición de productos.*

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia deben estar clasificados en por lo menos dos (02) de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	***Segmento***	***Familia***	***Clase***	***Producto***
80141900	*Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos*	*Comercialización y distribución*	*Exhibiciones y ferias comerciales*	*Ferias de automóviles u otras exposiciones*
90151800	*Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento*	*Servicios de entretenimiento*	*Carnavales y Ferias*	*Servicios de organización o administración de ferias*
73151500	*Servicios de producción industrial y manufactura*	*Servicios de apoyo a la fabricación*	*Servicios de ensamble*	*Servicios e cadena de montaje*
80101600	*Servicios de gestión, servicios profesionales de*	*Servicios de asesoría de gestión*	*Gerencia de proyectos*	*Planificación o administración de proyectos*

	empresa y servicios administrativos			
82141500	*Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes*	*Diseño grafico*	*Servicios de diseño artístico*	*Diseño o gráficos artísticos*
82141600	*Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes*	*Diseño grafico*	*Servicios de exhibición grafica*	*Montaje de exposición de artículos*

Lo anterior, atendiendo las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Única Externa publicada por La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en la cual dispone en lo pertinente "(…) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. (…)".

NOTA 1: *En el evento que se presenten diferencias entre la información relacionada en el RUP y lo relacionado en el formato* ***EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE*** *prevalecerá la información que conste en el RUP, con fundamento en el cual el FDLT verificará el cumplimiento de la experiencia general del proponente, teniendo en cuenta que la presentación de dicho formato es un documento que únicamente facilita la relación de la experiencia y la validación de la misma.*

Los proponentes deberán diligenciar el formato denominado ***EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE*** *en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección(…)"*

Los demás aspectos de los pliegos de condiciones y documentos del proceso no sufren modificación alguna y permanecen inalterables.

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito.

Proyectó: Diana Marcela Cano Piñeros – Abogado de Apoyo del FDLT

Revisó: Liliana Ramirez - Abogado Especializado Coordinador de contratación FDLT